

que se crearen al calor del artículo 6º, debe garantizarse también la adecuada representación de cuadros de dirección de la clase obrera venezolana, pues pensamos que si bien existe una ley que garantiza representatividad a los trabajadores en las empresas del Estado, sería útil que en una ley que va a ser aprobada con el carácter de orgánica, se dé a esta representación carácter importante y prioritario. De este modo, si incorporáramos a diferentes niveles Oficiales del Ejército Venezolano, y, por otra parte, cuadros dirigentes de la clase obrera venezolana, estaríamos dando un aporte que va a ayudar de una manera seria a la dirección de la industria petrolera nacionalizada.

Al final, haré una proposición que recoge el espíritu que he expresado, de incorporar a representantes de la clase obrera a la industria nacionalizada.

Deseo añadir, además, que estamos completamente de acuerdo con que se lleve a una audiencia, preferentemente, por ahora, en la Comisión de Minas, al señor Ministro de Minas e Hidrocarburos, para que explique los estudios que se han hecho sobre la estructura y la organización de las empresas que han de surgir una vez que se apruebe la Ley Orgánica que reserva al Estado la Industria y el Comercio de los Hidrocarburos.

Nuestra preocupación en este terreno está estrechamente vinculada al temor que tenemos de que la Dirección que maneje la industria petrolera nacionalizada mantenga de una manera definida, como ha quedado demostrado en la discusión con el artículo 5º, compromisos severos e importantes con la gran burguesía y sectores del imperialismo en nuestro país.

Nuestro temor se fundamenta en lo que ha ocurrido ya con las actas-convenios en lo referente al hierro, en lo que ha ocurrido en esta Cámara de Diputados en lo referente al artículo 5º y en las diferentes informaciones de carácter periodístico que vinculan ya a personeros determinados, como Alfonso Ravard, como integrantes de la nueva empresa que va a dirigir los destinos de la industria petrolera nacionalizada.

No obstante eso, deseamos ratificar que, como vivimos en un proceso de cambios constantes en la correlación de fuerzas, permanentemente en movimiento y en transformación continua, tenemos la esperanza de que en los próximos años nos encontremos en medio de una oleada ascendente del movimiento popular, progresista y patriótico del país, y que los transitorios dirigentes que surgieron una vez que se apruebe la nacionalización, pudieran ser desplazados por hombres más consecuentes dispuestos a realizar un proceso de nacionalización a tono con los intereses más progresistas de nuestro país.

Para terminar, y con la venia de la Presidencia (*asentimiento*) deseo dar lectura al nuevo párrafo que proponemos en el artículo 6º y que diría así: "Designará representantes sindicales escogidos entre candidatos designados por la Central Obrera que representa la mayoría de los trabajadores para ocupar posiciones en los niveles de decisión de todas y cada una de las empresas que se crearen".

Es todo, ciudadano Presidente, ciudadanos Diputados.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado José Antonio Oviedo.

DIPUTADO OVIEDO.— Muy brevemente, señor Presidente y honorables Diputados, para manifestar a la Cá-

mara, a nombre de la Fracción Parlamentaria de nuestro Partido, Cruzada Cívica Nacionalista, que le daremos nuestro voto al artículo 6º presentado por el Ejecutivo Nacional.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Jaime Lusinchi.

DIPUTADO LUSINCHI.— Ciudadano Presidente, ciudadanos Diputados: Muy brevemente para decir a la Cámara que la Fracción Parlamentaria de Acción Democrática no va a votar la proposición hecha por el Diputado Ricardo González y es que estimamos que una disposición de este tipo crearía privilegios inconstitucionales. Los profesionales de las distintas profesiones tenemos, por ejemplo, nuestro campo de acción y nuestros privilegios (si se me permite repetir las palabras) señalados en nuestras leyes específicas, pero de ninguna manera podemos aspirar a que se nos coloque en otras leyes.

Por otra parte, esta es materia del estricto campo de la Administración Pública, campo atribuido específicamente por la Constitución al Presidente de la República, quien es "responsable" por señalamiento de la misma Constitución. De tal manera que mal podríamos nosotros consagrar en el texto de esta ley una disposición inconstitucional.

Por esa razón, Acción Democrática no votará la proposición del Diputado Ricardo González.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Ricardo González.

DIPUTADO GONZALEZ.— Ciudadano Presidente, ciudadanos Diputados: La Fracción Parlamentaria Perezjimenista ha propuesto que la representación militar debe aparecer en los niveles decisivos y en posiciones importantes en las nuevas empresas petroleras, mediante designación por el Ejecutivo Nacional de Oficiales Superiores y Oficiales Generales, que junto con la representación laboral u obrera constituyen también representación sectorial para el manejo de una industria del más alto valor estratégico. Los militares consideran básica y de alto valor nacional, como se desprende de lo que voy a leer con la venia del señor Presidente (*asentimiento*): "Las Fuerzas Armadas no pueden ser indiferentes en la controversia petrolera", según lo manifiesta el General de Brigada Luis Ramos Martínez, Comandante de los Elementos Orgánicos del Ejército, en declaraciones de prensa. Dice el General Ramos Martínez, entre otras cosas: "Todas estas consideraciones se hacen más intensamente importantes si tenemos presente que, en los actuales momentos, se mueve la patria hacia grandes logros económicos y necesita encontrar el respaldo de un Ejército bien entrenado y consciente de su destino histórico, que no sea fruto de la propaganda dirigida a confundir su posición, que no puede ser otra que aquella que nuestros Comandos, en todos los niveles, consideren la más apropiada, siendo válida la ocasión para reafirmar la prédica constante que se ha vertido en conferencias y charlas de Comando y que quiero enfatizar en este momento usando una frase del Padre de la Patria". Agrega el General Ramos Martínez, que trae a colación esta frase por considerar que su vigencia se hace perentoria en los actuales momentos, en que todas las esferas del campo político y económico hacen gala y ostentación de toda su influencia para tratar de obtener la aprobación de una ley que ponga en manos soberanas la actual industria básica, encontrándose divididas las opiniones en aspectos que, si bien nos son vedados en lo que a su discusión se

refiere, no por ello nos son ajenos ni mucho menos indiferentes, ya que tal posición sería inconcebible en hombres como nosotros, a quienes la Constitución de la República impone una obligación taxativa de ser garantes de la soberanía e integridad de la Nación".

Por otra parte, el mismo Proyecto de Ley que estamos discutiendo admite la representación sectorial; no sólo la admite, la impone, cuando dice el artículo 9º, en su segundo aparte —con la venia de la Presidencia— (*asentimiento*): "Uno de los siete miembros designados directamente por el Ejecutivo Nacional será escogido de una terna presentada por la organización sindical que agrupe la mayoría de los trabajadores del sector petrolero".

Esto no hace sino reproducir una disposición que se encuentra en otras leyes y que incluye la representación laboral, patronal o profesional; en todo caso se reconoce la representación sectorial. No hay, pues, razón para negar la presencia castrense en las nuevas empresas. Podría también disponer la representación otra clase de organismos, de FEDECAMARAS, por ejemplo, si los intereses que esa organización representa no fuesen afectados por las medidas que la ley en discusión persigue.

De tal manera que la representación de los militares, que significa y tiende a garantizar el apoliticismo en los niveles decisivos, es muy importante, y serviría como una forma eficaz de neutralizar la influencia de los partidos políticos que, aun sin quererlo, tienden a la politización de las entidades y organizaciones, como lo muestran las experiencias más recientes y dolorosas que el país tiene en relación con el Estado como administrador. La presencia de los militares sería una valla para que ese fenómeno proveniente de la dinámica misma de los partidos no llegue a producirse.

La disposición que nosotros proponemos y que aspiramos pase a Comisión para ser mejorada, es suficientemente elástica, es suficientemente flexible para no entorpecer la acción del Ejecutivo, puesto que no indica posiciones concretas, cargos y niveles para ser ocupados por estos representantes de las Fuerzas Armadas Nacionales. Si se trata de un Cuerpo Colegiado, que haya uno; pero puede tratarse de una posición unipersonal que no hay razón para que se le niegue a un Oficial Superior u Oficial General debidamente calificado.

EL PRESIDENTE (*interrumpiendo*).— Disculpe, ciudadano Diputado. Vencida la hora de la prórroga, la Presidencia prorroga la sesión hasta por treinta minutos más.

EL ORADOR.— Como decía: No hay razón para que se le niegue a un Oficial en Servicio Activo (no oficial retirado) porque nosotros creemos que debe tener suficiente fuerza intrínseca para que sirva de balance a las fuerzas políticas que puedan aparecer en esos cuerpos directivos.

Es todo, ciudadano Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Honorable señor Presidente, colegas Diputados: Con toda atención hemos escuchado la intervención del honorable colega que acaba de precederme en el uso del derecho de palabra y nos creemos en la obligación de agregar algunas consideraciones a las que expuso, antes que él, nuestro compañero de bancada

doctor Jaime Lusinchi en relación con la proposición que motiva esta intervención mía.

Desde el punto de vista constitucional no nos cabe duda de que la proposición violenta los términos en los cuales se debe conducir la Administración Pública. Es verdad que la Constitución establece que el Presidente de la República designará a los funcionarios públicos de la Administración de conformidad con la ley, y que esta ley, por supuesto, es la que determina la existencia de los cargos a proveerse por medio de la designación del Presidente. Pero como la misma Constitución establece la responsabilidad para el Presidente de la República por sus actos, la ley no puede ser limitativa en cuanto a la capacidad de discernimiento del Presidente en la escogencia de sus colaboradores, porque en esta forma estaría disminuyendo también la responsabilidad atribuible a ese funcionario que ejerce la Presidencia de la República. Sobre esto no nos cabe duda porque, incluso esta es una posición que encuentra respaldo en decisiones reiteradas de la Corte Suprema de Justicia en nuestro país, y también cuenta con un respaldo doctrinario abundantísimo conforme al cual el Presidente de la República, como cabeza de la Administración Pública y responsable de ella y por ella, tiene que actuar en forma que no se vea disminuida su responsabilidad en razón de que se le disminuye su capacidad y su autoridad.

Pero el problema no ha sido planteado realmente en términos de derecho constitucional, sino en unos términos que no podemos dejar de calificar como bastante aventurados en relación con lo que debe ser la conducción democrática del Gobierno.

No existe en el ordenamiento jurídico ni en el ánimo del Presidente de la República ni del Gobierno venezolano actual en general, una actitud discriminatoria en relación con los integrantes de las Fuerzas Armadas Nacionales o de las otras instituciones que coadyuvan al sostenimiento de la vida democrática del país. La realidad nos enseña que en altos cargos de la Administración Pública están actualmente altos oficiales, distinguidas personalidades de las Fuerzas Armadas Nacionales, y esto pone de manifiesto que la discriminación no existe ni ha existido, porque no es una novedad dentro del actual período de Gobierno, sino que ha sido una conducta observada de manera perseverante por la democracia venezolana, que sabe utilizar los conocimientos, la formación, la actuación de compatriotas que se han formado en la disciplina militar y que se han preparado como para poder ejercer funciones delicadas y exigentes en la Administración Pública y en el Gobierno en general. Pero de allí a que nosotros establezcamos como tesis en una ley que para que la Administración Pública pueda ser eficaz, que para que la Administración Pública pueda resultar rendidora, que para que la Administración Pública no se exponga a ser manejada en forma irresponsable, y hasta contraria a la preservación de los dineros públicos, sea necesario decir expresamente en una norma legal, que, para determinadas funciones, deben ser designados militares de tal o cual rango, hay una gran diferencia, y esta diferencia es la que nosotros no podemos compartir porque significaría, y hay que decirlo, una abdicación del Poder Civil que, de acuerdo con el orden constitucional establecido en el país, es prioritario, porque nosotros tenemos un Gobierno constitucionalmente definido como un Gobierno civil, sin que esto signifique que debemos discriminar a los militares. Si no discriminamos a los militares, tampoco tenemos que colocarlos en posición de privilegio, porque sería un privilegio establecer en la ley una norma conforme a la cual el Presidente de la República, no obstante estar en ejercicio de la facultad que le da la

propia Constitución, está en la obligación de designar a un determinado representante de las Fuerzas Armadas Nacionales para un cargo en la Administración Pública con la argumentación de que allí hay que colocar a una persona que garantice pulcritud, honestidad, rectitud en el desempeño y en el cumplimiento de las funciones específicas.

Entiendo que se trata de una materia muy delicada y que debe ser estudiada con meditación, pero, por su importancia y por su delicadeza no podemos dejar de responder en estos términos comedidos el planteamiento que ha hecho el honorable colega, en representación de su Fracción Parlamentaria, y, al mismo tiempo, dejar constancia de por qué no votamos por ella.

Se trata de una ley en la cual no hay interés en consagrar discriminaciones contrarias y chocantes al comportamiento democrático de un país que se está desarrollando democráticamente y de un Gobierno que está utilizando a los hombres capaces de ejercer las funciones gubernamentales y de hacerlo bien, pertenecientes o no a las Fuerzas Armadas Nacionales, mediante la inclusión de una norma que de alguna manera pudiese desnaturalizar el comportamiento eminentemente civil del Gobierno de la República.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Rómulo Henríquez.

DIPUTADO HENRIQUEZ.— En un par de minutos, ciudadano Presidente, quiero expresarle la preocupación que nos merece el texto del artículo 6°. Entendemos que este género de materias más adecuadamente se estudian en Comisión, y por eso la preocupación que vamos a formular la hacemos con la intención de sembrar inquietud sobre el problema para promover posteriormente, en el seno de la Comisión de Minas e Hidrocarburos, un estudio detenido sobre el particular.

A nosotros nos preocupa que estos entes que se van a crear y la CVP estén regidos por el Código de Comercio, tal como ocurriría de concebirlos como sociedades mercantiles, con los riesgos que ello implica en materia de embargos o de cualquier ejecución judicial.

Esta preocupación es compartida por algunos técnicos con los que hemos conversado sobre estos particulares, especialmente con los técnicos que en la CVP han venido estudiando el asunto. Un estudio que sobre el particular hemos hecho, junto con algunos amigos de nuestra Organización, lo vamos a llevar al seno de la Comisión con el ánimo de examinar más detenidamente el asunto.

El otro aspecto que merece reflexión es que las sociedades mercantiles, de constituirse, ejercerían un monopolio. Y esto choca con disposiciones expresas de la Constitución que aceptan sólo el monopolio de entidades públicas.

El que presenten este género de inconvenientes, y podría resultar lesivo el que estos entes no fueran concebidos como entidades públicas, sino como sociedades mercantiles, es lo que nos merece inquietud y lo que nos ha movido a preparar un estudio sobre el particular para llevarlo al seno de la Comisión de Minas e Hidrocarburos.

Es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. (Pausa). Si ningún otro Diputado hiciera uso del derecho de palabra, se va a cerrar. (Pausa). Cerrado.

Ciudadano Secretario: Sírvase dar lectura a las proposiciones en mesa.

EL SECRETARIO.— La última proposición presentada fue la del Diputado Alcides Rodríguez:

“Incluir un nuevo párrafo que diga así: “Designará representantes sindicales escogidos entre candidatos designados por la Central Obrera que representa la mayoría de los trabajadores para ocupar posiciones en los niveles de decisión de todas y cada una de las empresas que se crearen”.

(Se vota esta proposición y es negada).

EL PRESIDENTE.— Sírvase leer la siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— Proposición del Diputado Armas Camero:

“Que la proposición formulada por el Diputado Ricardo González sea pasada a la Comisión de Minas para su estudio a los fines de la segunda discusión”.

(Se vota esta proposición y es negada).

EL PRESIDENTE.— Sírvase leer la siguiente proposición, ciudadano Secretario.

EL SECRETARIO.— Proposición del Diputado Celestino Armas:

“Que se apruebe en primera discusión el artículo 6° y se invite al ciudadano Ministro de Minas e Hidrocarburos a concurrir ante la Comisión Permanente de Minas de esta Cámara para que informe sobre las gestiones adelantadas por el Ejecutivo Nacional para organizar la administración petrolera nacional”.

(Se vota esta proposición y es aprobada).

EL SECRETARIO.— El Diputado Vivas Terán propone: “Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior y de Debates, se interpele al Ministro de Minas e Hidrocarburos en Cámara plena sobre las siguientes cuestiones: Estructura de la industria petrolera nacionalizada; objetivos y metas; política de personal dirigida a evitar la partidización y burocratización; secuencia del proceso nacionalizador; niveles de decisión y relación entre la industria petrolera y los organismos de planificación del Estado.

(Se vota esta proposición y es negada).

EL SECRETARIO.— Proposición del Diputado Ricardo González. Agregar un numeral, que sería el cuarto, así: “Designará en los niveles decisivos de todas y cada una de las referidas empresas y en sus organismos y dependencias importantes a Oficiales Superiores, Oficiales Generales u Oficiales Almirantes de las Fuerzas Armadas Nacionales en servicio activo, como miembros de la respectiva dirección colegiada o para ejercer el cargo ejecutivo correspondiente”.

(Se vota esta proposición y es negada).

DIPUTADO ARMAS CAMERO.— Pido la palabra. (Concedida). Muy brevemente, señor Presidente, para expresar mi gratitud a la Oposición por haber votado unánimemente.